



NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN, COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES Y LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS EN EL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En los **SUPUESTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL** para acreditar que la persona solicitante se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo, **en todos los casos será preciso aportar el certificado de empadronamiento, junto a otros documentos que prueben dicha residencia** como, por ejemplo, contratos de alquiler, las facturas de algún suministro (agua, luz, internet...) o cualquier otro documento que permita acreditar **de forma fehaciente** la residencia en dicho lugar.

Debido a la imposibilidad de usar el Sistema de Verificación de Datos de Residencia, **aquellas personas que soliciten su valoración** de los supuestos de **cuidado de hijos e hijas o de familiares** contemplados en el apartado 1.5.2 a) y b) de la Base Cuarta **tendrán que aportar el pertinente certificado de empadronamiento**. En caso contrario, se les requerirá su aportación retrasando la resolución del concurso.

SOBRE LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:

Base cuarta BAREMO DE VALORACIÓN punto I.3:

*Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, **únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales**. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.*

Base quinta 1. Acreditación de los méritos generales:

*En el **certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos** que consten en el **Registro Central de Personal**, en la base de datos del Ministerio u Organismo **o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado**, siempre **que cumplan los requisitos para su valoración** en el concurso.*

La **NO PRESENTACIÓN DE TODOS LOS ANEXOS EN PLAZO¹**: Anexo II (generado y presentado automáticamente por el SIGP), Anexo III, Anexo IV y Anexo V **ES CAUSA DE EXCLUSIÓN**.

NOTA ACLARATORIA: "el certificado de méritos" a la que hace referencia el primer párrafo de la base cuarta es tanto el de méritos generales como el de méritos específicos.

La información relativa a cada una de las fases de desarrollo y resolución del concurso se publicarán en esta página web.

Lea atentamente el documento de **Información útil sobre el portal SIGP** porque **contiene** las **indicaciones** y unas **importantísimas advertencias** que han de tenerse en consideración a la hora de presentarse las solicitudes.

Compruebe periódicamente el correo electrónico que consta en su solicitud incluyendo las bandejas de SPAM o Correo no deseado **porque los gestores del concurso envían información importante a esa dirección mediante el SIGP durante el desarrollo del proceso**.

¹ Base tercera, punto 1, con la salvedad contemplada en el primer párrafo de la base cuarta.